

ORDENANZA N°: 0030

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Esposos en primeras nupcias, Fabián Andrés Gonzalez, M.I N° 32.080.548, CUIL N° 20-32080548-2 y María Lucia Sosa, M.I N° 32.080.621, CUIL N° 27-32080621-1, domiciliados en calle 9 de Julio 647, de la Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: UN LOTE, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado” con una superficie total de 83 has., 75 as., 67 cas. Al Norte de la ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo Uno de la Ordenanza Municipal N° 26/06, y se describe como LOTE 20 de la MANZANA “B” hoy MANZANA 114, y mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 114 Mza. Oficial 114 P 20 Lote 20.–

Artículo 2°.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Cedentes, Sres. Fabián Andres Gonzalez y María Lucia Sosa, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 228, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los CEDENTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha veintisiete de

Diciembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/04/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0030/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, Sres. Fabián Andres Gonzalez y María Lucia Sosa, en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Por todo ello, éste Honorable Concejo Deliberante sancionó la presente ordenanza..-